

con arreglo a lo que se expresa en la Memoria del Proyecto, y la planta de la casa de máquinas sobre los depósitos fluviales de la margen izquierda, como se indica en el plano general.

6.^a Durante la construcción el concesionario presentará a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas los proyectos de acueductos sobre el río Navia, y de las demás obras de fábrica que la Jefatura estime conveniente disponer que se estudien por el concesionario.

7.^a El acta de replanteo o de los diferentes replanteos que fuera necesario llevar a efecto, se someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

8.^a Terminadas las obras se procederá a un reconocimiento detallado de las mismas, y se le dará acta que también se someterá a la aprobación del Superior.

De este documento, como del acta de replanteo, se firmarán tres ejemplares, para entregar uno al interesado.

9.^a Se otorga concesión de doscientos metros cuadrados de dominio público en la margen izquierda sobre los depósitos fluviales para la construcción de la fábrica, en el lugar que se indica en el plano general del Proyecto.

10. Se eleva a fianza definitiva el depósito provisional del uno por ciento constituido para optar a la concesión.

Esta fianza se devolverá después de aprobada el acta de recepción de las obras.

11. Las aguas concedidas no podrán destinarse a otro uso que aquél para que son concedidas, y se devolverán al río en el mismo estado de pureza que se reciben en la fábrica.

12. La toma se establecerá con el módulo conveniente para que el caudal derivado del río no exceda de los quince metros cúbicos que se conceden.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes generales de Obras Públicas y de Aguas en cuanto conciernen a la concesión y a lo legislado acerca del contrato con los obreros, accidentes del trabajo y protección a la industria nacional.

14. Por falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá la Administración declarar la caducidad de la concesión, previos los trámites establecidos por las leyes vigentes de Aguas y de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones de Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento y el del interesado, (que ha enviado la oportuna póliza de cien pesetas, que queda inutilizada en el expediente) y demás efectos, con publicación en el Boletín OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1921.

El Director General, Perea,

Sr. Gobernador Civil de Oviedo,

R. al núm. 2.007

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE JUNIO 1921

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real Decreto de 28 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

ARTICULOS	RESULTADOS	PRECIOS DE SUSCRIPTOR		
		Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
ADMISIONES				
1. Administración provincial	8.197,31	21.72,23	4.350,00	31.268,54
2. Servicios generales	14.227,40	3.541,66	»	17.769,06
3. Obras obligatorias	5.997,76	20.678,80	53,33	26.759,89
4. Cargas	2.329,38	130.132,62	»	132.462,00
5. Instrucción pública		22.458,12	93,75	22.551,87
6. Beneficencia	80.656,00	155.280,99	»	235.926,99
7. Corrección pública	2.186,39	14.145,83	»	16.582,22
8. Imprevistos		293,75	293,75	587,50
9. Nuevos establecimientos				
10. Carreteras	84.892,34	140.912,10	2.133,33	127.987,77
11. Obras diversas	2.000,00	5.500,00	»	7.500,00
12. Otros gastos	321.533,69	82.101,16	112,00	360.022,85
13. Resultados				
TOTALES	522.270,27	400.060,41	51.445,13	982.184,44

Oviedo, 28 de Mayo de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 28 de Mayo de 1921.—El Vicepresidente A. Ramón Prieto, P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uriá.

Oviedo, 28 de Mayo de 1921.—R. al núm. 2.015

Comisión Provincial de Oviedo

dose aquéllos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría de la Exma. Diputación.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar los presupuestos para la conservación del firme durante el corriente año económico de las carreteras provinciales, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichos presupuestos importan: el de la de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 35 inclusive, 24.999,44 pesetas; el de la de Campos a Trubia, kilómetros 1 al 26, 7.999,76 pesetas; el de la de Siero a Bendixón, kilómetros 1 al 7, 2.997,03 pesetas; el de la de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 9, 5.999,55 pesetas; el de la de Vegadeo a Boal, kilómetros 1 al 23, 7.499,26 pesetas; el de la de Tineo al Rodil, kilómetros 1, 2, 3, 4 y 5, 2.999,77 pesetas; el de la de Carangia a Teverga, kilómetros 1 al 11, 5.997,85 pesetas; el de la de Belén a la de Sahagún a las Arribandas, kilómetros 1 al 19, 3.999,98 pesetas; el de la de Bao a Noriega, kilómetros 1, 2 y 3, 999,46 pesetas; el de la Franca a los Cándanos, kilómetros 1, 2, 3 y 4, 2.999,89 pesetas; y el de la de Siejo a Alavia, kilómetros 1, 2 y 3, 1.496,61 pesetas, que suman en juntas un total de 67.987,98 pesetas, hallán-

Oviedo, 30 de Mayo de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente A. Rodrigo de Llano Ponte.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 2.008

Comisión Mixta de Reclutamiento

—D. E. OVIÉDO.—

Reemplazos.—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión mixta los días 11, 15, 20 y 30 del corriente, y 1.^o de Julio próximo, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 6 de Junio de 1921.—El Presidente, J. Guisasola. El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 2.064

Adjuntos: D. Pedro Martínez Marqués y D. Vicente Martínez González.

Suplementos: D. Pedro López y don José López García.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

DE CANGAS DE TINEO

El infrascrito Secretario, en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada con esta fecha, en cumplimiento del art. 37 de la vigente Ley Electoral, procedió a la designación de Adjuntos y sus suplentes, que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales en la próxima elección de Diputados provinciales, cuyos nombramientos recayerón en los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

—Adjuntos: D. Constantino Martínez Florez y D. José Martínez González.

Suplementos: D. Robustiano Llano García y D. Jesús Llano Rodríguez.

Sección segunda

—Adjuntos: D. Manuel Marqués y don Ramón Marrón Martínez.

Suplementos: D. Fernando Llin Soller y D. Fernando Llin Sempere.

Distrito segundo, Sección primera

—Adjuntos: D. Pedro Martínez Marqués y D. Vicente Martínez González.

Suplementos: D. Pedro López y don José López García.

Adjuntos: D. José Martínez Alonso y D. José Martínez López.

Suplentes: D. Emilio López Rodríguez y D. Manuel Lago Rodríguez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Bonifacio Méndez Menéndez y D. Manuel Méndez Rodríguez.

Suplentes: D. Manuel González y don José González.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. José Maire Fernández y D. José Maire Campa.

Suplentes: D. Antonio Hidalgo González y D. Juan Gutiérrez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Martínez Tablado y D. Alejandro Martínez Díaz.

Suplentes: D. José Llamas y don José López Antón.

Sección tercera

Adjuntos: D. Manuel Mallo Flores y D. Manuel Marrón Rodríguez.

Suplentes: D. José González Frade y D. Salustiano González Tomé.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Manuel Menéndez Rodríguez y D. Manuel Menéndez Rodríguez.

Suplentes: D. Benigno Iglesias Parrondo y D. Manuel Iglesias.

Sección segunda

Adjuntos: D. Avelino Martínez Menéndez y D. Francisco Martínez Llano.

Suplentes: D. Manuel López Rodríguez y D. Francisco López Núñez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Evaristo Martínez Rubio y D. José Menéndez Ambres.

Suplentes: D. José López y don Santiago Hidalgo Suárez.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: D. José Marcos Antón y D. José Marcos Álvarez.

Suplentes: D. Antonio Lago Fernández y D. Manuel Iglesias Cauchón.

Sección segunda

Adjuntos: D. Joaquín Marcos Rodríguez y D. Giménsido Martínez Martínez.

Suplentes: D. Antonio Llano Marcos y D. Benigno López Menéndez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Manuel Martínez González y D. Miguel Martínez Díaz.

Suplentes: D. Fernando Llano y don Lorenzo López Fernández.

Así resulta del expresado original, al que me remito, para que conste expedido la presente por orden y con el visto bueno del señor Vicepresidente en funciones, en Cangas de Tineo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos

veintiuno.—El Secretario, Manuel Avello.—V.º B.º El Vicepresidente en funciones.

R. al núm. 2004

DE GRANDAS DE SALIME

Don Ricardo Sancio y Cancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término municipal de Grandas de Salime.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión del día de hoy, levantó el acta del tener siguiente:

«Acta de designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

En Grandas de Salime, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, reunidos previa convocatoria personal los individuos de la Junta municipal del Censo electoral, Vocales, D. José Vega, D. José María Valledor, D. Manuel Espina y D. Antonio Casariego, a la hora de las once de la mañana, señalada al efecto, bajo la presidencia de D. José Alvarez Yáñez Gomez, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso: Que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de dos Adjuntos y dos suplentes para cada una de las secciones o Mesas electorales de que consta este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, de cuyo artículo, así como de las demás disposiciones posteriormente publicadas que regulan dicha designación, ordenóse diese lectura, y que pusieran de manifiesto las listas de los grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la expresada ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de Adjuntos y sus suplentes en la forma prevenida por el artículo 37.

Seguidamente, y en virtud de ser los electores de más edad entre aquellos de que debe elegirse en la presente ocasión de las respectivas listas de cada Sección electoral, si bien prescindiendo de aquella de que ha sido elegido el Presidente de dichas Mesas, fueron designados para Adjuntos de las mismas y sus suplentes los señores siguientes:

Para la Sección primera, Distrito primero, Grandas.—Adjuntos, D. Antonio Blanco Fernández y D. Francisco Abad López, y para suplentes D. Marcelino Rodríguez y Fernández y D. Rosendo Villarmarzo Lledin.

Para la Sección segunda de dicho Distrito primero, Nogueirón.—Adjuntos, D. Ceferino Alvarez Braña y D. Secundino Abad Blanco, y para suplentes, D. Manuel Vianjande Muñiz y D. Antonio Valdés Gómez.

Para la Sección única, Distrito segundo, Vitos.—Adjuntos, D. José Alvarez García y D. Marcelino Alvarez Lombardía, y para suplentes,

D. Manuel V. Braña y D. Manuel Villaverde Braña.

Asimismo acordó la Junta que se comuniquen a los Adjuntos y sus respectivos suplentes sus nombramientos, y se expida testimonio de esta acta para remitir al señor Gobernador civil e insertar en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que doy fe.—José A. Yáñez, Manuel Espina, Antonio Casariego, José María Valledor, José Vega.—Ante mí, Ricardo Sancio.—Hay seis rúbricas.

Así resulta literalmente del acta inserta, a que me remito; y que conste y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Grandas de Salime, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Sancio.—V.º B.º El Presidente, José A. Yáñez.

R. al núm. 2000

D. José Alvarez Yáñez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, acordó proceder al nombramiento de Presidente de la Mesa electoral de la Sección segunda y Distrito primero, titulada Nogueirón, para las elecciones que ocurrían en el bimbo de 1921-22, por defunción de don Manuel Pérez Rancaño, que había sido elegido anteriormente, resultando elegido D. Manuel López Soto.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores y al efecto de reclamaciones.

Grandas de Salime, 28 de Mayo de 1921.—José A. Yáñez.

R. al núm. 2002

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que Don Enrique González del Bust, vecino de Oviedo, apoderado de D. Benigno Rodríguez González, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de Segunda Tres Amigos, sita en el paraje llamado La Foz, concejo de Caravia, lindante por el Norte con finca de D. Manuel Balbín, por el Este y Oeste con otra de D. José Montes y D. José Díaz, y por el Sur con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.º de la cabana de D. José Díaz, sita en el citado paraje. Desde el mencionado punto

de partida al auxiliar N.º 38° 76° E. se medirán 60 metros; de auxiliar a primera estaca E. 38° 76° S. se medirán 540 metros; de primera a segunda S. 38° 76° O. se medirán 100 metros; de segunda a tercera O. 38° 76° N. se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta N. 38° 76° E. se medirán 100 metros; de cuarta a auxiliar E. 38° 76° S. se medirán 460 metros, quedando cerrado el perímetro que comprende las diez hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.562.

R. al núm. 1969

Que D. Enrique González del Bust, vecino de Oviedo, apoderado de D. Benigno Rodríguez González, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en el paraje llamado Los Foacos, concejo de Caravia, lindante por todos los lumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de Cuerría o Corripiá, propiedad de D. Ramón Suardiaz, que está a unos diez metros al Oeste de una labor en trinchera. Desde el mencionado punto de partida al auxiliar S. 48° 76° O. se medirán 60 metros; de auxiliar a primera estaca O. 48° 76° N. se medirán 240 metros; desde la primera a la segunda estaca N. 48° 76° E. se medirán 100 metros; de segunda a tercera E. 48° 76° S. se medirán 900 metros; de tercera a cuarta S. 48° 76° O. se medirán 100 metros, y de la cuarta a la estaca auxiliar se medirán 660 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.563.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevendidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.968

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiéndose solicitado por el vecino de San Claudio, D. Manuel González, incorporar a una finca de su propiedad una parcela de terreno del común aprovechamiento, suprimiendo uno de los

dos próximos caminos que arrancan desde San Roque a la Iglesia, se hace pública dicha pretensión para que en un plazo de veinte días, puedan presentarse por los vecinos interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha solicitud, sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Corporación municipal.

El expediente se halla de manifiesto a disposición del vecindario en las oficinas del Ayuntamiento.

Oviedo, 31 de Mayo de 1921.

José Cuesta.

R. al núm. 2000

Alcaldía de Piloña

D. Ramón Valdés Ruidíaz, Secretario del Ayuntamiento de Piloña.

Certifico: Que en la sesión de 18 del corriente, según así resulta del acta correspondiente, fueron designados por sorteo los contribuyentes relacionados a continuación, para formar con los señores Concejales que integran la Corporación Municipal la Junta de Asociados llamada a funcionar durante el ejercicio de 1921-22.

D. Feliciano Ordóñez Benito

José González Cantora,

Enrique Ordóñez Bermúdez

Manuel Zarabozo Forcelledo

Victorio Villanueva García

Jacinto Peruyero Prieto

Luciano Santos Vena

Ángel Fernández Blanco

Nicolás García Arcasate

Eugenio García Cobian

Salustiano Martínez Pedregal

José Corral Collado

Ramón San Miguel

José Cofino Juneo

Isidoro Rodríguez

José Palacios Suárez

Manuel Crespo Medio

Gaspar Martínez Sánchez

Rafael Noriega Álvarez

Juan Pérez Foncuya

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Infiesto, a 25 de Mayo de 1921.

Ramón Valdés.—Vistobueno, El Alcalde, Martínez.

R. al núm. 1456

Alcaldía de Cudillero

En el sorteo verificado por la Corporación municipal, en sesión de once del actual, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril último, de los seis Concejales elegidos en 1917, por el primer Distrito, Sección primera y segunda de Cudillero y Piñera, D. Casimiro Cuervo Arango López, D. Higinio Martínez Menéndez, D. Facundo Martínez Suárez, D. Adolfo González Fernández, D. Gumersindo Pardo y García y D. Juan Martínez y Menéndez Conde, para determinar los tres que les correspondió cesar al finalizar el pasado bienio, en 31 de Marzo de 1920, resultaron ser

éstos, D. Facundo Martínez Suárez, D. Adolfo González Fernández, y D. Juan Martínez y Menéndez Conde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, Mayo 24 de 1921.—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 1900

Alcaldía de Gijón

D. Gervasio de la Riera Morán, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que la Corporación Municipal, en sesión de 19 de Abril último, y la Junta Municipal de Asociados en la del 14 del actual, acordaron sacar a pública subasta las obras de construcción de cobertizos con destino a garajes, cuadras y talleres en los terrenos que este Municipio posee en la parroquia de Ceares.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado el referido plazo, no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 31 de Mayo de 1921.—El Alcalde en funciones, Gervasio de la Riera.

R. al núm. 2.001

Alcaldía de Laviana

D. Mariano Álvarez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que a los treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro de la tarde y bajo mi presidencia, o la del Teniente Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico o quien haga sus veces y del Secretario de esta Corporación Municipal, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de las obras de reforma del local escuela de Tolivia, bajo el tipo de cuatro mil frescias ochenta y cuatro pesetas se senta y ocho céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta y por el plazo de media hora. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de doscientas diecisiete pesetas con veintitres céntimos, debiendo el agraciado elevar esta suma a cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cua-

renta y seis céntimos como fianza definitiva, para garantir las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a doce y de catorce a diecisiete.

Para todo cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones formulado para esta subasta, regirá el pliego de condiciones generales del Estado, aprobadas en 13 de Marzo de 1903.

Modelo de proposición:

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de reforma del local escuela de Tolivia con arreglo a las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..., por la cantidad de..., pese tas (todo en letra).

Consistoriales de Laviana, a 31 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Mariano Álvarez.

R. al núm. 2.003

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia e Instrucción de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los mayores contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este Partido, conforme al artículo 31 de la Ley del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día once del actual, a las once de la mañana.

Dado en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintiuno.

—Félix Gazo.—El Secretario de Gobierno, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 2.025

Juzgado de Las Regueras

Cédula de citación.

En la demanda formulada ante este Juzgado por D. Pedro Miranda Sánchez, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Biedes, en este concejo, en representación de su hija María, soltera, de veintidós años de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y de la misma vecindad, contra los herederos del finado párroco que fué de la parroquia de Biedes, en este concejo, D. Felipe Escobar Velasco, sobre pago de doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos que adeuda a su referida hija importe de jornales devengados en casa del referido señor Escobar Velasco, desde el catorce de Junio del año mil novecientos veinte hasta el cinco de Diciembre de dicho año, a razón de una peseta cincuenta céntimos diarios, y cuyo paradero de los demandados se ignora, el señor Juez don Manuel Rodríguez González, en

providencia de la fecha, acordó admitir aquélla, señalando para celebrar el juicio en la sala audiencia de este Juzgado, (sita en Santullano), el día veintiuno del corriente mes, hora catorce, con citación de las partes, bajo apercibimiento que de no comparecer se les acusará la rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Las Regueras, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiuno.—Visto bueno, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Francisco González.

R. al núm. 2024

Juzgado Militar de Oviedo

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado José Martínez Álvarez para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Donato Martínez Álvarez, hermano del mencionado soldado, natural de Caces, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Donato Martínez Álvarez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Pascual.

R. al núm. 1963

Juzgado Militar de León

D. Rafael Fuentes Martínez, Comandante del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo de haber sido entregadas 22,50 pesetas como socorros al sustituto Juan González Colodrón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Juan González Colodrón, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel del Cid, del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, con el fin de prestar declaración en el expresado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León, a 26 de Mayo de 1921.—Rafael Fuentes.

Esc. Tip del Hospicio provincial.